

Escribe: Nilton Sandoval

Esta semana se iniciará la inspección de varios puntos críticos al borde de los ríos Rímac y Chillón, así como quebradas de la sierra de Lima.

La confirmación la dio el premier Gustavo Adrianzen, indicando que la labor estará a cargo de un equipo técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). “La finalidad es establecer acciones para enfrentar posibles emergencias ante el inicio de la temporada de lluvias intensas”, remarcó.

ENTIDADES

Aseguró que “son continuas las coordinaciones entre las entidades del Estado vinculadas a la prevención y respuesta, y gobiernos locales”.

Adrianzen dijo que “hemos dispuesto, a partir de hoy, que profesionales de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) coordinen in situ la atención inmediata y mitigación de eventuales desbordes o huaicos que ocurran

PUNTOS CRÍTICOS, ANTE EMERGENCIAS: INTENSAS LLUVIAS Inician inspección, ríos y quebradas



ante la crecida de ríos y las intensas precipitaciones”.

PARTICIPAN

Este lunes se llevará a cabo una reunión encabezada por la SGRD, de la Presidencia del Consejo de Ministros, donde participarán entidades representantes de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Servicio Nacional de

Meteorología e Hidrología (Senamhi), Instituto Geológico Minero Metalúrgico (Ingemmet) y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del riesgo de Desastres (Cenepred).

Siendo el objetivo esencial definir la

ALGO +

GESTIONARON

También gestionaron medidas de limpieza y descolmatación de las quebradas con apoyo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la ANA, junto a la Mancomunidad Lima este.

priorización de las zonas a ser visitadas de manera conjunta, que estarán lideradas por la SGRD.

EN ACCIÓN

Anotaron que se efectuarán en conjunto con los ministerios y entidades técnicas que vienen ejecutando acciones



en la zona.

Al respecto, el premier remarcó que la reunión de coordinación e inspecciones servirán para brindar asistencia a los gobiernos locales en diferentes trabajos.

LIMPIEZAS

Entre ellos: limpieza y descolmatación con maquinarias, implementación de sistemas de alerta temprana y monitorear la ejecución de inversiones destinadas a la protección de los cauces de ríos y las quebradas.

ARTICULAR

Cabe recordar que en noviembre último hubo coordinación de la PCM, realizaron visitas técnicas con la ANA para inspeccionar el estado de las mallas dinámicas instaladas en el distrito de Lurigancho Chosica.

Se establecieron medidas urgentes ante la posible activación de puntos críticos en Lima este.

Luego, el secretario de la SGRD, Percy Mercado, se reunió con el alcalde de Lurigancho-Chosica, Oswaldo Vargas, y el jefe del Indeci, Juan Carlos Urcariegui.

Estas autoridades determinaron las acciones de preparación frente a las lluvias intensas, se realizaron visitas de inspección a las quebradas La Ronda y Huaycoloro.

ORDEN DE PUBLICACIÓN
DENUNCIA INTERPUESTA POR DC COMICS
CONTRA AYME MUNDO
DE IMPORTACIONES E.I.R.L.

Indecopi

Dirección de Derecho de Autor
Calle de la Prusa 104, San Borja
224-7800 Anexos 3724, 3719

Resolución N° 0610-2024/CDA-INDECOPÍ del 16 de octubre de 2024 de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPÍ y suscrita por el presidente de la Comisión de Derecho de Autor.

Expediente N° : 001399-2024/DDA
Fecha : 16 de octubre de 2024
Denunciada a notificar : AYME MUNDO DE IMPORTACIONES E.I.R.L.

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

PRIMERO. – TENER PRESENTE el escrito de fecha 23 de setiembre de 2024 presentado por la denunciante y **PONER** a conocimiento de **AYME MUNDO DE IMPORTACIONES E.I.R.L.** el referido escrito.

SEGUNDO. – DECLARAR FUNDADA la denuncia interpuesta por **DC COMICS** contra **AYME MUNDO DE IMPORTACIONES E.I.R.L.** por

importar productos en los que se reproduce ilícitamente la obra artística denominada “*SUPERMAN*” de su titularidad. **APLICAR** la sanción de multa ascendente a 1 Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT⁸), multa⁸ que deberá ser cancelada dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución en la tesorería del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual -INDECOPÍ-, bajo apercibimiento de ser cobrada en la vía coactiva⁹.

TERCERO. – ORDENAR a la denunciada el pago de las costas y costos generados por el trámite del presente procedimiento a favor de **DC COMICS**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. – ORDENAR la inscripción de la presente resolución en el Registro de Infractores a la Legislación sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

QUINTO. – PONER EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la presente resolución.”

FAUSTO VIENRICH ENRIQUEZ
Presidente de la Comisión de Derecho de Autor

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigor a partir de notificada, de conformidad con el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Contra la misma procede el recurso de apelación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada. La Resolución no agota la vía administrativa. CUM 2024000009249. La administrada podrá acceder a la Resolución N° 0610-2024/CDA-INDECOPÍ del 16 de octubre de 2024, a través del Portal Institucional del Indecopi, ingresando al siguiente enlace:

<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadResoluciones/propiedad-intelectual.seam>.

⁷ El valor de la UIT será calculado en la fecha de pago de la multa.

⁸ De conformidad a lo prescrito en el artículo 37º del Decreto Legislativo 807, será rebajada en un 25% en caso de que el denunciado cancele el monto de la multa con anterioridad a la culminación del término señalado en el presente artículo, en tanto no se interponga recurso impugnativo.

⁹ La Resolución adjunta obliga al destinatario de esta al pago de una multa. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 205º de la Ley N° 27444, se le requiere el cumplimiento espontáneo de dicha prestación, sin perjuicio de lo cual se le informa que la Resolución será puesta en conocimiento del Área de Ejecución Coactiva del Indecopi a efectos que ejerza las funciones que la Ley le otorga.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO CHOSICA	EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 250º del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: DRA. MARINA MIRANDA GOMEZ, Natural de: CALLAO, BELLA VISTA, Edad: 33 años, Nacionalidad: PERUANA. Estado Civil: SOLTERO, Profesión/ Ocupación: SUPERVISOR DE SEGURIDAD. Domicilio: BLOCK I DPTO. 106 U. VECINAL SANTA MARINA NORTE - CALLAO, Dofa: MAGALY ALICIA SOTOMAYOR SAavedra, Natural de: LIMA - LIMA, Edad: 33 años, Nacionalidad: PERUANA. Estado Civil: SOLTERA, Profesión/ Ocupación: SUPERVISOR DE SEGURIDAD. Domicilio: AV. OSCAR R. BENAVIDES 3130 DEPTO 604 TORRE A COND. ALAMOS DEL PRADO - LIMA -LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista alguna causal de nulidad, conforme lo establecen los artículos 253º y 255º del Código Civil. Calao, 18 de diciembre del 2024. Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz JEFA	
CONVOCATORIA	
Julio Cesar Pizarro Lopez, identificado con DNI N° 07852361, y domiciliado en Monte Real N° 385, Dpto. N° 105, Santiago de Surco, Lima, Perú, en mi calidad de Presidente con mandato registrado del CENTRO SOCIAL MUSICAL FELIPE PINGLO ALVA , inscrito a fojas 417 del Tomo 10 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima, convoco, a todos los asociados hábiles, a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el dia jueves 16 de enero de 2025, a horas 9:00 pm, en calle Monte Real N° 385, Dpto. N° 105, Santiago de Surco, Lima, Perú y en segunda convocatoria, el jueves 23 de enero del 2025, en el mismo Lugar y a la misma hora. AGENDA A TRATAR:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: DRA. MARINA MIRANDA GOMEZ, Natural de: CALLAO - BELLA VISTA, Edad: 33 años, Nacionalidad: PERUANA. Estado Civil: SOLTERO, Profesión/ Ocupación: SUPERVISOR DE SEGURIDAD. Domicilio: AV. OSCAR R. BENAVIDES 3130 DEPTO 604 TORRE A COND. ALAMOS DEL PRADO - LIMA -LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista alguna causal de nulidad, conforme lo establecen los artículos 253º y 255º del Código Civil. Expediente MATRIMONIAL N° 005728. Lurigancho - Chosica, 27 de Diciembre del 2024. Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano Jefe de Oficina General de Secretaría General	
AVISOS DE INCUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO	
LA ASOCIACIÓN MERCADO CENTRAL V. FÁTIMA DE ACUERDO AL ESTATUTO APROBADO EL 24 DE MAYO DE 1997, INFORMA QUE LOS SEÑORES:	

1. MENDOZA VALENZUELA RAFAEL MACLORIO FALLECIDO EL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2004
2. LLAMOCA BARRIGA PULQUERIA AGUSTA FALLECIDO EL 05 DE OCTUBRE DEL 2013
NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19 DEL PRESENTE ESTATUTO, ASIMISMO HABIENDO PASADO MAS DE UN AÑO DE SUS FALLECIMIENTOS NO SE PRESENTARON FAMILIARES NI HEREDEROS A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CENTRAL V FÁTIMA; POR LO TANTO, DE ACUERDO AL ESTATUTO SE COMUNICA QUE PERDIERON COMO CALIDAD DE ASOCIADOS Y A SUS DERECHOS Y ACCIONES DE NUESTRA ASOCIACIÓN.
SE INFORMA LA PRESENTE A FIN DE EVITAR PROBLEMAS LEGALES EN SU POSTERIORIDAD.
LIMA, 04 DE ENERO DEL 2025.

ASOCIACIÓN MERCADO CENTRAL V. FÁTIMA
Partida 03000879
MENDOZA CORDOVA GRIMALDO PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil	
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: FLAVIO MARTIN NORIEGA DIAZ, natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA. Edad: 33 años, Estado Civil: SOLTERO, PROFESION: TRABAJADOR INDEPENDIENTE, Domicilio: JIRON DANIEL HERNANDEZ N° 780 SEGUNDO PISO - PUEBLO LIBRE - QUITO - LOS OLIVOS, LIMA - LIMA - PERU.	NOMBRE: CHRISTIAN ALEXIS SALAS ORMEÑO, NATURAL DE: CALLAO - CALLAO - BELLA VISTA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 52 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, PROFESION: OFICIAL MARINA DE GUERRA, DOMICILIO: CALLE POUSIN N° 243 DEPARTAMENTO 402 - SAN BORJA, DATOS DE LA CONTRAYENTE, NOMBRE: PATRICIA OSORO PESAQUE NATURAL DE: LIMA-LIMA-MIRAFLORES, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 42 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, PROFESION: OFICIAL MARINA DE GUERRA, DOMICILIO: JIRON GRANADILLA N° 433 - PUEBLO LIBRE.
NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conoczan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 03 de enero del 2025. Yesabel Melina Ostos Rojas Secretaria General	